

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2022-00060 formulada por HEIMAN CAMILO CRIOLLO NARVAEZ en contra del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE PASTO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 13 de julio de 2022, el cual, DISPONE:

“PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela, presentada por el señor Heiman Camilo Criollo Narváez en contra del Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Pasto por la presunta violación del derecho fundamental arriba citado. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. TERCERO. - Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. Tribunal Superior Distrito Judicial de Pasto b.- Oficiar al accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejercite su derecho de Defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por el accionante en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Requerir al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Pasto que remita copia, en medio magnético, del proceso No. 2021-00284-00. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. CUARTO. - VINCÚLESE al trámite a la señora Carolina Elizabeth Ortega Chicaiza, madre y representante legal del menor de edad S.A.C.O. y a todas las partes e intervinientes debidamente reconocidas dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria No. 2021-00284. La notificación respectiva se hará a través del estrado accionado. Igualmente se vinculará a la Defensoría de Familia y la Procuraduría Delegada para Asuntos de Infancia, Adolescencia, Familia y Mujeres. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. QUINTO.- DECRETAR la medida provisional solicitada y en consecuencia, se ordena al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pasto que SUSPENDA la diligencia programada para el día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las 9:00 de la mañana dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria No. 2021-00284-00 (auto de 10 de marzo de 2022, visible a folio 57-58 del libelo demandatorio), hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela, con el fin de precaver cualquier agravación de la situación del accionante que se pudiera ocasionar con la materialización de la diligencia.

Para NOTIFICAR el presente auto, a Carolina Elizabeth Ortega Chicaiza, madre y representante legal del menor de edad S.A.C.O. y a todas las partes e intervinientes

debidamente reconocidas dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria No. 2021-00284 que se adelanta por el Juzgado convocado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 13 de julio de 2022.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario